GUÍA DE INFORMACIÓN GENERAL PARA PACIENTES INGRESADOS Y ACOMPAÑANTES

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA"

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Salud y Consumo


arta

Reciba nuestra más cordial bienvenida al Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”.



de presentación

El objetivo del Servicio Aragonés de Salud y de todos los profesionales del Hospital que vamos a atenderle durante su ingreso es proporcionarle una asistencia de calidad, tanto en la vertiente técnica como en la humana. Es nuestro propósito, igualmente, conseguir que su estancia sea lo más confortable posible. Para lograrlo, ponemos todos nuestros recursos a su disposición y encaminamos nuestros esfuerzos para su pronto restablecimiento, de forma que pueda recuperar su autonomía y volver a su vida cotidiana cuanto antes.

Hemos elaborado esta guía para que Usted y sus acompañantes conozcan con detalle qué es nuestra organización y cómo funciona. No obstante, atenderemos cualquier duda que pueda tener y le orientaremos gustosos en todo lo que nos sea posible.

Por nuestra parte, le rogamos que colabore en el cuidado de las instalaciones del Hospital y que nos ayude a conservarlo, impidiendo activamente su deterioro o de forma indirecta, haciéndonos llegar aquellas sugerencias que considere oportunas para mantenerlo en las mejores condiciones.

Todos los trabajadores del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa le deseamos una estancia agradable y una pronta recuperación.

Ingreso

¿Cómo acceder a nuestros servicios?

Los servicios de Atención Especializada, centros médicos de Especialidades y hospitales, atienden los procesos que superan las posibilidades de diagnóstico y tratamiento en los servicios de Atención Primaria de cada sector.

Así es, a través de los recursos del Sector Zaragoza III, la población adscrita podrá recibir en este Hospital atención especializada, programada y urgente, tanto en régimen ambulatorio como hospitalario.

Para ingresar en el Hospital deberá ser remitido desde un Servicio de Urgencias hospitalario, mediante ingreso programado por un facultativo del centro o trasladado desde otro centro asistencial.

Asimismo, el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa actúa como centro de referencia del Hospital Comarcal de Calatayud que atiende a las siguientes Zonas de Salud: Alhama de Aragón, Ariza, Ateca, Calatayud Norte y Sur, Daroca, Illueca, Morata de Jalón, Sabiñán y Villarroya de la Sierra.

El Hospital también es centro de referencia en determinadas especialidades para el resto de Sectores de Zaragoza, Huesca y Teruel.

Zonas básicas de Salud
Sector Zaragoza III

BOMBARDA
DELICIAS NORTE
DELICIAS SUR
MIRALBUENO-GARRAPINILLOS
OLIVER
UNIVÉRSITAS
VALDEFIERRO

ALAGÓN
BORJA
CARIÑENA
CASETAS
EJEA DE LOS CABALLEROS
ÉPILA
GALLUR
HERRERA DE LOS NAVARROS
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
MARÍA DE HUERVA
SÁDABA
SOS DEL REY CATÓLICO
TAUSTE
TARAZONA
UTEBO

Existe un servicio de Información y Atención al Paciente situado en la planta baja del edificio. Los profesionales de este servicio disponen de toda la información que Usted puede precisar y le ayudarán en la gestión de trámites, la realización de reclamaciones y elaboración de sugerencias, etc.

Horario de Información

Información y Atención al Paciente
De lunes a viernes, de 8 a 18 h.

Hospitalización y Urgencias
Todos los días incluso festivos, de 8 a 22 h.

Consultas externas
De lunes a jueves, de 8 a 18 h.
Viernes, de 8 a 15 h.

Admisión

Para formalizar el ingreso, es necesario que el/la usuario/a o algún acompañante presenten en el Servicio de Admisión la documentación del Paciente (Documento Nacional de Identidad y Tarjeta Sanitaria). Le recordamos que dicho Servicio de Admisión se encuentra ubicado en la planta baja del edificio de Hospitalización y que su horario de atención a los usuarios es de 8 a 22 horas.

Pulsera identificativa
Entre toda la documentación que le entregarán, encontrará esta pulsera que deberá colocar en su muñeca y mantenerla por su seguridad durante el tiempo que dure la estancia en el Hospital.

Alta médica

El alta médica le será comunicada con la suficiente antelación para que pueda dejar la habitación libre antes de las 14.30 horas y así se agilice el ingreso de un nuevo paciente. Salvo casos específicos de algunas unidades, y/o si el médico indicase el uso de transporte sanitario, el horario cambiaría y estaría condicionado a la demanda.

Estancia

Ingreso en planta

Cuando llegue a la planta asignada desde Admisión, el personal de Enfermería le proporcionará pijama o camisón y toalla. Si necesita algún artículo de aseo, pídalo al personal de la planta.

Rogamos entregue sus objetos personales a sus acompañantes. Si utiliza prótesis externas, dentales, auditivas, etc. puede solicitar al personal de Enfermería los recipientes de plástico existentes al efecto, pero no olvide guardarlos en lugar seguro, con el fin de evitar su desaparición ya que el Hospital no se responsabilizará de pérdidas o sustracciones.

En cada Servicio del Hospital, Usted recibirá información especifíca, al menos, sobre los siguientes aspectos:

Nombres de las responsables de su atención.
Horarios de visita médica y de información.
Aparatos electrónicos, uso del mando para la movilización de camas, etc.
Televisión Encontrará información sobre su utilización conectando el canal 9 de televisión (tanto la televisión como el teléfono directo funcionan con monedas).
Recepción de llamadas de 10 a 21.30 horas, aunque usted podrá realizarlas desde su habitación durante las 24 horas.

Uso del timbre El personal de Enfermería se ocupará de cuidarle de manera continuada. Si necesita algo de estos profesionales, utilice el timbre de la habitación. No olvide, sin embargo, que una llamada innecesaria puede interferir en el cuidado de otros enfermos.

Cualquier problema o sugerencia relacionado con la organización de la planta, instalaciones, etc., comuníquelo a la Supervisora de la Unidad.

Si necesita algún justificante de estancia, intervención o cualquier otro trámite, puede solicitarlo en la Secretaría de la planta dentro del horario indicado en cada caso.

Asistencia

Si los familiares o acompañantes deben ausentarse y el/la paciente se encuentra desorientado/a, rogamos lo comunique a nuestro personal de Enfermería para que pueda garantizar una atención más directa sobre el/la enfermo/a o, si fuera preciso, recomendar la permanencia del familiar con el/la paciente.

Los pacientes no deben ausentarse sin permiso ya que se hace más complicado atenderles.

Dado que las habitaciones suelen ser compartidas, es imprescindible velar por el cumplimiento de unas mínimas normas de respeto y convivencia.

Aunque pueda parecer obvio, deseamos recordarle que los ruidos, las luces, una inadecuada higiene personal o determinados comentarios sobre las enfermedades, etc. pueden resultar molestos a otros pacientes.

Por respeto a la propia intimidad y a la de los demás, las puertas de las habitaciones deben permanecer cerradas, excepto si existe alguna indicación en contra por parte del equipo asistencial. Los visitantes pueden estar en la Sala de Espera mientras no permanezcan en la habitación.

De acuerdo con el Real Decreto 28/2005, de 26 de diciembre, art. 7, no está permitido fumar dentro del Hospital. Para cualquier duda, consulte la ley publicada en esta dirección web: http://www.ua.es/es/presentacion/vicerrectorado/vr.ampliacio/anteriores/leytabaco.pdf

Dieta

La dieta que se le suministra es la que su médico/a ha considerado más adecuada para contribuir a su recuperación. Consulte con el personal de Enfermería para cualquier modificación. Si por razones religiosas o de cualquier otra índole debemos retirar algún producto de dicha dieta, no olvide comunicarlo al personal de Enfermería.

Horario de Comidas

Desayuno de 8.30 a 9.15h.
Comida de 12.15 a 13.45h.
Merienda según el criterio del Servicio, adaptándose a las necesidades del paciente y el buen funcionamiento del departamento.
Cena de 19.30 a 20.45 h.

No obstante, sepa que estas previsiones pueden sufrir variaciones, que siempre intentaremos minimizar, para mantener a buena temperatura los alimentos.

En el office de cada planta hay fuentes de agua fría en las que puede abastecerse si lo desea, utilizando el termo que le facilitará Enfermería.

Visitas

Para facilitar el descanso a los pacientes y por motivos de seguridad, las puertas del Hospital permanecen cerradas por la noche de 23 a 7 horas, quedando sólo abierta la puerta de Urgencias.

Por motivos específicos, el personal de Enfermería puede alterar el régimen de visitas en la planta. En cada planta existe una Sala de Estar para visitas y familiares.

Horario de Visitas

El horario general para las visitas es de 16 a 20 horas con un máximo de 2 personas por paciente. Fuera de este horario sólo tendrá acceso al Hospital un acompañante por paciente, si bien su estancia en la habitación queda supeditada a las normas de cada servicio.

Durante el horario de 10 a 13 horas no podrá permanecer ningún acompañante en las habitaciones, excepto en caso de autorización expresa por parte del servicio.

Niños Por razones de protección sanitaria, no se permite la entrada como visitantes a los menores de 12 años. Le rogamos que avise de ello a sus familiares y amigos para que no los traigan al Hospital.

Si el/la paciente es operado/a, el día de la intervención el número de visitantes permitido será también de 2 personas por paciente. Durante la intervención quirúrgica, los familiares deberán permanecer en la habitación o en la Sala de Espera de la planta, donde se les localizará para proporcionarles la información que precisen.

A pesar de que las visitas son un acto social comprendido y aceptado, las consultas y encuestas que recogen las opiniones de los enfermos coinciden en que la masificación repercute negativamente en el descanso y en la recuperación del/la paciente.

Los recibidores de las entradas son áreas hospitalarias, por lo tanto en ellas se deben de cumplir las normas de silencio como en el resto del centro.



GUÍA DEL ACOMPAÑANTE

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA"

A fin de conseguir un ambiente acogedor en el Hospital y que facilite las labores asistenciales de los profesionales, es importante que se respeten una serie de normas, por lo que contamos con su colaboración y la de sus familiares.

Normas

Normas del centro

Hall y zonas de acceso
Son espacios hospitalarios que siguen las mismas normas cívicas de comportamiento que el resto del centro. Son zonas de tránsito, no adecuadas para tertulias y juegos infantiles, en las que no pueden permanecer los menores sin el acompañamiento de un adulto responsable.

Silencio hospitalario
Les rogamos eviten las conversaciones en voz alta, así como, un elevado volumen de los aparatos de radio y televisión.

Ascensores
No utilice los ascensores reservados para el traslado de pacientes y/o personal.

Tránsito
Rogamos no permanezcan en los pasillos donde pudieran entorpecer la continuidad de las labores asistenciales. Existen en las unidades Salas de Espera en las que aguardar en dichos momentos.

Móviles y aparatos electrónicos
Si utiliza teléfono móvil recuerde que su uso en algunas zonas puede interferir en el correcto funcionamiento de los equipos médicos. Por favor respete las zonas donde así lo indique.

Intimidad
Debe respetar la intimidad de los pacientes. Para ello la puerta de acceso a las habitaciones debe permanecer cerrada.

Uso del Timbre
Si necesita algo, llame a la Enfermera a través del timbre. Le atenderá lo antes posible.

Alimentos
El Hospital garantiza una alimentación equilibrada y adecuada al paciente, por lo tanto se ruega no le traiga comidas ni bebidas procedentes del exterior.

Baños
El aseo de la habitación es de uso exclusivo de los pacientes, los familiares deberán usar lo servicios públicos a ellos destinados en cada unidad.

Cuidado de las instalaciones
Le pedimos que colabore con nosotros en el cuidado y mantenimiento de nuestro Hospital respetando sus instalaciones y normas de funcionamiento.

Espacio libre de Humo
Le recordamos que está prohibido fumar en el Hospital según Legislación vigente (Real Decreto 192/1988). Ayúdenos a conseguir un Hospital libre de humo.

gracias por su colaboración.

Horarios

De 16 a 20 horas salvo excepciones de unidades concretas, de las que se les informará puntualmente al ingreso. Las principales actividades médicas y de Enfermería, así como la limpieza diaria, se desarrollan en horario de mañana. No se permiten las visitas matinales de 10 a 13 horas para no interferir con dichas tareas.

Visitantes

Con objeto de facilitar la estancia de los pacientes se recomienda que durante las horas de visita el enfermo no esté acompañado por más de 2 personas.

Niños

Con carácter general no se permiten visitas de niños menores de 12 años. Debe comprender que un Hospital no es un lugar adecuado para un menor y puede perjudicar su salud.

Cómo llamar a las habitaciones

1. Marca el número de teléfono 976 01 74 00
2. Esperar el mensaje de bienvenida.
3. Marcar una de las siguientes combinaciones:

Planta semisótano
Marcar el 19 y los 2 últimos dígitos de la habitación.

Planta baja
Marcar el 18 y los 2 últimos dígitos de la habitación.

Planta primera
Marcar el 17 y los 2 últimos dígitos de la habitación.

Resto de plantas (2ª a 13ª)
Marcar el número de la habitación.

Horario de visita .....

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA"

Paciente .....

Planta .....

Hab. .....

Tlfno directo .....

Para venir o salir del Hospital,
tiene diferentes medios que pueden ayudarle.

Autobús líneas 22 - 41

Taxi parada en la puerta principal del Hospital Clínico

Parkings en el Hospital Clínico

Bicis en Avenida San Juan Bosco

Aeropuerto 976 712 300

Estación Intermodal (Autobuses) 902 490 690

Estación Intermodal (Renfe) 902 320 320

farmacias · centro de salud · entidades financieras · parking

bizi Zaragoza · paradas taxi · **22-35-38-41-42-Ci1-Ci2** paradas de autobús

entrada principal · urgencias · consultas externas

Dentro del Hospital

Amplia variedad de servicios para el paciente y el visitante:

Cajero en los edificios de Hospitalización y de Consultas.
Cafetería en la planta calle del edifico de Hospitalización.
Teléfonos públicos en todas las plantas.
Biblioteca en la planta séptima.
Servicios Religiosos capellanes católicos y ministros de otras religiones.
Prensa en los vestíbulos de los edificios de Hospitalización y de Consultas.

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA"

Avda. San Juan Bosco, 15

Tel. 976 76 57 00

50009 Zaragoza

Servicios

Valoración de casos
A través de la Supervisora, podrá acceder a la Enfermera de Valoración de Pacientes Crónico Dependientes que le ayudará a preparar el alta según su grado de dependencia.

Trabajo Social
El Hospital dispone de una Unidad de Trabajo Social. Cada servicio tiene asignado/a un Trabajador Social a quien Usted o su familia podrá dirigirse cuando su situación le origine algún tipo de problema social. Podrá localizarlo a través de los controles de Enfermería.

AECC
Asociaciones contra el cancer en planta sótano.

Servicios religiosos
Católicos Todos los pacientes son visitados por alguno de los capellanes del Hospital, salvo que el paciente no lo desee.
Otras confesiones Puede usted llamar directamente a su ministro religioso, al que se le facilitará el acceso al Hospital.

Prensa
En los vestíbulos de los edificios de Hospitalización y de Consultas Externas existen puntos de venta de prensa, revistas, etc. Para la eliminación del papel existen puntos específicos en las plantas.

Teléfonos públicos
Existen en todas las plantas del Hospital.

Peluquería
Si bien el Hospital garantiza las necesidades higiénicas de los/las pacientes, debe saber que podemos poner a su disposición un servicio privado de peluquería. Los/las pacientes que deseen utilizarlo pueden solicitarlo llamando al teléfono 659 566 465. No olvide que estos servicios son de carácter particular y sujetos a las tarifas establecidas por la empresa responsable de los mismos.

Ciber aula
Situada en la planta quinta, para los niños ingresados.

Biblioteca
Situada en la planta séptima con horario de 11.30 a 14 horas, de lunes a viernes excepto festivos.

Cajeros automáticos
Están situados en los vestíbulos de los edificios de Hospitalización y de Consultas externas.

Cafetería
En la planta calle del edificio de Hospitalización con horario de 8 a 22 horas.

Derechos

Este documento constituye un compromiso de la Administración Sanitaria Aragonesa con los usuarios del Sistema de Salud de la Comunidad Autónoma y tiene como objeto difundir los derechos de los ciudadanos con respecto a las prestaciones y servicios sanitarios disponibles en Aragón, así como los deberes a los que están obligados como usuarios del Sistema de Salud.

Derechos y Deberes de los Usuarios del Sistema de Salud en la Comunidad Autónoma de Aragón

Todos los ciudadanos con residencia en municipios de Aragón pueden ejercitar estos derechos y deben cumplir con sus obligaciones. Las personas que no residen en nuestra Comunidad gozan de los mismos, en la forma y condiciones previstas en la legislación española y en los convenios internacionales que les sean de aplicación.

El Departamento de Salud y Consumo garantiza a los usuarios el acceso a los servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma en condiciones de igualdad, universalidad y calidad; con respeto a la personalidad, a la dignidad humana y a la intimidad; sin discriminación alguna por razón de etnia, religión, sexo, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social. Todas las personas tienen garantizada la asistencia sanitaria en situación de urgencia y emergencia.

1. Derecho a la dignidad / confidencialidad / intimidad /

La dignidad de la persona, el respeto a la autonomía de su voluntad y a su intimidad son principios que deben orientar toda la actividad sanitaria.

Toda persona tiene derecho a que se preserve su dignidad, intimidad y la confidencialidad de sus datos sanitarios.

Nadie puede acceder a los datos referentes a la salud del paciente sin estar previamente autorizado o implicado en su asistencia.

2. Derecho a la atención sanitaria /

Accesibilidad

La ley garantiza la igualdad en las condiciones de acceso a los servicios sanitarios, y por ello los ciudadanos tienen derecho a:

~ Recibir información sobre los servicios y las prestaciones sanitarias del Sistema de Salud a las que pueden acceder y de los requisitos necesarios para ello.
~ Que se les asigne un médico que será su interlocutor principal con el equipo asistencial.

Información

El titular del derecho a la información es el paciente.

~ Los profesionales que le atienden informarán al paciente de todo lo relacionado con su proceso, incluyendo diagnóstico, pronóstico, tratamiento y sus alternativas, en lenguaje comprensible.
~ Del mismo modo, podrán ser informados los familiares o personas allegadas al paciente, cuando éste manifieste su conformidad de manera expresa o tácita.
~ Toda persona tiene también derecho a que se respete su voluntad de no ser informada.
~ La renuncia del paciente a recibir información está limitada por el interés de la salud del propio paciente, de terceras personas, de la colectividad y por las exigencias terapéuticas del caso.

Asistencia sanitaria

Se garantiza a los usuarios del Sistema de Salud de Aragón el derecho a:

~ Recibir una atención sanitaria adecuada a las necesidades individuales y colectivas, mediante los servicios y prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios.
~ Acceder a los tratamientos y productos sanitarios que se consideren necesarios para promover, conservar o restablecer su salud, de acuerdo con los criterios básicos de uso racional.
~ La libre elección de opciones que se le presenten por parte de los profesionales sanitarios.
~ Negarse al tratamiento, con las salvedades previstas por la Ley. Dicha negativa deberá constar por escrito a los efectos de poder solicitar y firmar el alta voluntaria.
~ La libre elección del profesional sanitario, del servicio y del centro, en la forma reglamentariamente establecida.
~ Solicitar una segunda opinión médica con el fin de complementar las posibilidades de atención sanitaria, en los casos legalmente previstos.

3. Derecho a la autonomía del paciente /

Consentimiento informado

Cualquier actuación en el ámbito de la salud requiere que la persona afectada haya dado su conformidad libre, voluntaria y consciente, y haber sido informada previamente de forma adecuada por el profesional sanitario responsable.

Con carácter general el consentimiento informado será verbal. Deberá hacerse por escrito en los casos de intervenciones quirúrgicas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y, en general, cuando se apliquen procedimientos que supongan riesgos e inconvenientes notorios y previsibles, susceptibles de repercutir negativamente en la salud del paciente. En cualquier momento, la persona afectada puede revocar libremente su consentimiento.

~ Se exceptúa la obtención del consentimiento informado si existe riesgo para la salud pública, o riesgo inmediato grave para la integridad física o psíquica del paciente y no sea posible conseguir su autorización.
~ Se otorgará el consentimiento informado por representación en los casos de incapacidad y menores de edad de edad teniendo en cuenta las indicaciones que la ley determina.

Voluntades anticipadas

Mediante el Documento de Voluntades Anticipadas toda persona mayor de edad y con capacidad legal suficiente podrá manifestar libremente las instrucciones a tener en cuenta, por el profesional responsable, cuando llegue a una situación en la que no pueda expresar personalmente su voluntad sobre los cuidados y el tratamiento a aplicar.

~ No se tendrán en cuenta aquellas voluntades anticipadas contrarias al ordenamiento jurídico
~ Estas instrucciones podrán revocarse libremente en cualquier momento dejando constancia por escrito.

4. Derecho a la salud pública /

En el ámbito de la Salud Pública, los ciudadanos tienen derecho a:

~ Conocer los problemas sanitarios de la colectividad cuando impliquen un riesgo para la salud pública o para su salud individual, y el derecho a que esta información se difunda en términos verdaderos, comprensibles y adecuados.
~ Recibir educación para la salud que les capacite para la toma de decisiones libres y conscientes, en relación con la salud individual y colectiva.
~ Vivir en un entorno saludable y a un medio ambiente laboral seguro.

5. Derecho sobre la documentación clínica /

Todo paciente tiene derecho a que quede constancia, por escrito o en el soporte técnico más adecuado, de la información obtenida en todos sus procesos asistenciales, tanto en el ámbito de Atención Primaria como de Atención Especializada.

~ Al finalizar una estancia hospitalaria todos los pacientes recibirán un informe de alta, firmado por el médico responsable.
~ El paciente tiene el derecho de acceso, por sí mismo o mediante representación debidamente acreditada, a la documentación de su historia clínica y a obtener copia de los datos que figuran en ella, con las posibles excepciones de los datos aportados por terceras personas en interés terapéutico del paciente y las anotaciones subjetivas de los profesionales.
~ Todo paciente tiene derecho a que se le extiendan los informes o certificaciones acreditativos de su estado de salud, cuando se exija mediante una disposición legal o reglamentaria.

6. Derecho a la participación /

Los usuarios del Sistema de Salud de Aragón tienen derecho a participar de forma activa con las instituciones y servicios de salud a través de las encuestas, la presentación de sugerencias o reclamaciones y mediante sus representantes en los correspondientes órganos de participación o por cuantos instrumentos se establezcan para ello.

Los centros sanitarios facilitarán información suficiente y adecuada sobre la formulación de sugerencias, quejas y reclamaciones, y de los derechos y deberes de los ciudadanos como usuarios del Sistema de Salud de Aragón.

Deberes

Todos los usuarios del Sistema de Salud de Aragón deberán mantener el debido respeto y consideración a los profesionales que prestan sus servicios en el mismo y, en este contexto, serán obligaciones de los usuarios las siguientes:

~ Cumplir las normas sanitarias establecidas para la población en general y respetar todas aquellas que determinen el Sistema de Salud y los centros que forman parte del mismo.
~ Cuidar las instalaciones y la habitabilidad de los centros.
~ Corresponsabilizarse en la sostenibilidad del Sistema de Salud mediante la adecuada utilización de los servicios y prestaciones que éste pone a disposición de los usuarios.
~ Firmar el documento de alta voluntaria cuando no se acepten los tratamientos propuestos. En el caso de negarse a firmar el alta voluntaria la dirección del centro sanitario, a propuesta del médico responsable, podrá disponer el alta forzosa

Los pacientes y usuarios tienen el deber de facilitar de forma veraz los datos sobre su identidad y sobre los aspectos que afectan a su salud, así como colaborar, cuando sea necesario o bien por razones de interés público sanitario, con las instituciones y centros que integran el Sistema de Salud.

Esta Carta tiene su sustento legal en las siguientes disposiciones:

~ Constitución Española de 1978.
~ Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
~ Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.
~ Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del Paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
~ Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
~ R/D 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.
~ Decreto 57/2007, de 17 de abril, por el que se regula el procedimiento para la libre elección de Médico Especialista y Hospital en el Sistema Sanitario Público de Aragón.
~ Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Cartera de Servicios del Sistema de Salud de Aragón.
~ Ley 8/2009, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Ley 6/2002 de Salud de Aragón en lo relativo a Voluntades Anticipadas.
~ Decreto 35/2010, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica.

GUÍA DE INFORMACIÓN GENERAL PARA PACIENTES INGRESADOS Y ACOMPAÑANTES

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA"

www.hcuz.es

salud
servicio aragonés de salud

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA"

Avda. San Juan Bosco, 15
Tel. 976 76 57 00
50009 Zaragoza

www.hcuz.es

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Salud y Consumo